



Islay, 31 de mayo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Registro N° 00002342 de Fernández López Rosa Priscila quien presentó propuesta de Rediseño del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Islay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se aprueban los lineamientos de organización del Estado y de acuerdo a lo señalado en su artículo 2° se busca que, las entidades del Estado, conforme a su tipo de competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 46° del precitado Decreto Supremo y su modificatorias establece los supuestos por las que se requiere la aprobación o modificación de un ROF, los cuales son: "a. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización. En este supuesto el Informe Técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47. b. Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización. En este supuesto, el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1 y 2 a las que se refiere el artículo 47. c. Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene los literales b) y c) de la sección 2 a la que se refiere el artículo 47. d. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica. En este supuesto el informe técnico para justificar el ROF contiene las secciones 1, 2 y 3 a las que se refiere el artículo 47";

Que, mediante Informe N° 00571-2023-MDI-GPP, la encargada de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indicó que, vistos los expedientes de las diferentes gerencias, donde se da le conformidad a la propuesta de la consultoría, se procede a remitir el Rediseño del Reglamento de Organización y Funciones, para que previa opinión legal, deba ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, quienes de acuerdo a sus facultades conferidas a la Ley N° 27972, deben pronunciarse;

Que, según Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 0072020-PCM- SGP que aprobó la Norma Técnica N° 01-2020- PCM/SGP/SSAP, se estableció los modelos de organización para municipalidades, siendo que la Municipalidad Distrital de Islay cumple con los criterios establecidos en la precitada norma;

Que, cabe precisar que los cambios efectuados para la elaboración del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones, respecto a la eliminación o creación de unidades orgánicas, así como la asignación y/o modificación de sus funciones, se han realizado de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan;

Que, finalmente, es importante mencionar que, el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. En ese sentido, constituye una de las herramientas más importantes para la adecuada gestión administrativa de una entidad, como documento que ordena las funciones a su cargo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, mediante Informe Legal N° 00185-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión que, corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Islay, el mismo que se encuentra acorde a lo prescrito por la Ley;

Que, el Concejo Municipal en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente ordenanza:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REDISEÑO DEL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY"

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el rediseño del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Islay, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la actualización de los otros documentos de gestión conforme a la estructura y funciones del presente reglamento de organigrama y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a todas la Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, disponga la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal web de la Municipalidad Distrital de Islay, cuya dirección electrónica es <https://www.gob.pe/muniislay>.

ARTICULO QUINTO. - Derogar toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Distrit.

Alcalde/a
G. Municipal
G. A. Jurídica
GPP.
Oficinas.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuamán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

Por un mejor distrito

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 -225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208